



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083 – 2020-MDP/A

Pachacámac, 29 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N°121-2020-MDP/GSCMA/SGEMA de la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, el Memorandum N° 249-2020/MDP/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorandum N° 212-2020/MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 129-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30335, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, los artículos 49° y 50° del Decreto Legislativo N° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mencionan que el MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos sólidos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El reciclaje constituye una forma de valorización material y la transformación de los residuos sólidos en productos, materiales o sustancias, que conserven su finalidad original o cualquier otra finalidad;

Que, el artículo 51° del precitado Decreto Legislativo, establece que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la Cuarta Disposición Complementaria Final del decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, entre otras medidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, aprueban las Guías para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; entre ella la guía metodológica para el cumplimiento de actividades de la Meta 03- "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" 2020, que tiene como fecha límite de presentación el 30 de abril de 2020;

Que, la Guía Metodológica para el cumplimiento de la meta 03 establece en las actividades 1 y 2, elaborar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y aprobarlo mediante Resolución de Alcaldía, las Guías son de aplicación para su cumplimiento y evaluación de la metas aprobadas, respectivamente, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo la municipalidad debe adjuntar el plan anual de valorización en formato PDF a través del aplicativo informático hasta el 30 de abril;

Que mediante el Informe N° 121-2020-MDP/GSCMA/SGEMA la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, señala la necesidad de aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Municipales del distrito de Pachacámac del Año Fiscal 2020, conforme al instructivo aprobado mediante la precitada Resolución y la Guía para el cumplimiento de la Meta 03, para el cumplimiento de las Actividades 1 y 2;

Que, mediante Memorándum N° 212-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable, y determina que los actuados contribuyen a los objetivos estratégicos N° OEI.02 – promover la gestión ambiental sostenible en el distrito de Pachacámac previsto en el Plan Estratégico Institucional 2019-2023.

Que, con Informe N° 129-2020-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de modo favorable por la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales.

Que, en consecuencia y estando a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos del distrito de Pachacámac del Año Fiscal 2020, para el cumplimiento de la Meta 03- "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" la misma que, a partir del análisis situacional, considera los aspectos correspondientes a los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según las especificaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 de la precitada Resolución Directoral;

Que, estando a lo informado, en uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pachacámac del Año Fiscal 2020, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, debiendo de adjuntar el Plan Anual de Valorización en formato PDF a través del aplicativo informático hasta el 30 de abril.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas el apoyo para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pachacámac www.munipachacamac.gob.pe; el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe; y, el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE



INTANGIBLE

ECOLÓGICO

1573